INFORME FINAL
VERIFICACIÓN DE SUBSANACIÓN

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MC-013-2019-NAR

OBJETO: "SUMINISTRO DE FOTOCOPIAS EN NEGRO CORRESPONDIENTES AL SERVICIO INTEGRAL DE FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS RELACIONADOS CON PROGRAMAS, PROYECTOS Y MODALIDADES QUE TENGAN A SU CARGO LAS DEPENDENCIAS DE LA SEDE REGIONAL, LOS OCHO (8) CENTROS ZONALES, EL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES Y EL CAIVAS, DEL ICBF NARIÑO."

PRESUPUESTO OFICIAL DISPONIBLE: DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000).

Dentro del término establecido en el cronograma de la Invitación Pública, se presentaron las siguientes ofertas, y en consecuencia se estableció el orden de elegibilidad:

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
SUMINISTROS PAY	Suministros Pay	Oferta en evaluación	12/09/2019 4:41 PM	11.290.000 COP	SEGUNDO
MC-013-2019-NAR	isacopias e impresiones	Oferta en evaluación	12/09/2019 2:48 PM	8.327.500 COP	PRIMERO

Fuente: Lista de Oferta SECOP II.

Considerando que de conformidad con las disposiciones del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y del Decreto 1082 de 2015, y luego de verificar los REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES (Capacidad Jurídica y Capacidad Técnica), se corrió traslado por el término improrrogable de UN (1) DÍA HÁBIL siguiente a la publicación del Acta de Evaluación, para que los proponentes alleguen la documentación necesaria para subsanar y/o se presenten las explicaciones requeridas, se procede con la siguiente verificación:

NOMBRE: ISACOPIAS E IMPRESIONES
C.C. O NIT: 38991493 - 7
ORDEN DE ELEGIBILIDAD: PRIMERO

DOCUMENTOS PARA SUBSANAR		
PREGUNTA	**Subsano / No subsano**	**OBSERVACIÓN**
REQUISITOS TECNICOS		
14. El proponente deberá acreditar que cuenta con experiencia mínima específica relacionada con el objeto de la presente convocatoria y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial, expresado en SMLMV mediante la presentación de máximo tres (3) CERTIFICACIONES Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN O DE TERMINACIÓN de contratos ejecutados y terminados a satisfacción con entidades públicas, durante los últimos tres (3) años, cuyo monto sea igual o superior al	No subsano	La oferente interpreta de manera equivocada la condición diáfana, que nuevamente extraigo de la Invitación Publica o Pliego de Condiciones, que reza: **"DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA.** (...) **NOTA:** (...)

presupuesto oficial. Además, deberá diligenciar y allegar el ANEXO 4 de la Invitación Publica (Ver acápite correspondiente a Experiencia Mínima de la Invitación Publica).		El objeto contractual deberá encontrarse ejecutado dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del proceso. (Subrayas fuera de texto)." Amén de lo anterior, la experiencia debió acreditarse a través de contratos ejecutados total y no parcialmente dentro del periodo comprendido entre el 12 de septiembre de 2016 y el 12 de septiembre de 2019, esto considerando la fecha de cierre. Por lo tanto, teniendo en cuenta la fecha de inicio de los contratos que presento inicialmente (Contrato No 010-18-0866 de mayo 17 de 2016 / Aceptación de Oferta No 33 de febrero 3 de 2016) es evidente que la ejecución inicio antes. Ahora bien, respecto de los documentos que presenta para subsanar la oferta, se concluye que no cumplen los criterios exigidos por cuanto el primero de ellos (Contrato No 015-CBACAIM4-2018) desconoce lo señalado en el Pliego de Condiciones, que reza: "(…) certificación de cumplimiento y/o acta de terminación o liquidación de contratos". El contrato solo tendrá lugar como documento complementario en razón a la NOTA, que expresa: "Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente podrá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes (i) actas de liquidación y/o acta terminación donde se acredite el recibo a satisfacción de los servicios y (ii) copia del contrato respectivo, siempre que de dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en la invitación pública y que permita tomar la información que falte en la certificación." Y menos tiene lugar el Acta de Liquidación del Contrato No 019-CBACAIM4-2017, cuya contratista es MARÍA EUGENIA CORREA REINA, Representante Legal de ABC FOTOCOPIAS Y ALGO MAS, quien no ostenta la calidad de Proponente.
PROPUESTA ECONOMICA		

		Las explicaciones dadas por la proponente: "Para el siguiente punto de precios artificialmente bajos, informamos que nuestra empresa consta con una experiencia de aproximadamente siete (7) años en el mercado como consta en nuestra Cámara de Comercio y demás registros, llevándonos al conocimiento amplio del mercado, con un cubrimiento del mismo a nivel nacional; y así mismo nos ha brindado la experiencia y el manejo de los costos y gastos que conllevan la realización de este tipo de contratos, fuera de nuestros propios equipos también contamos con servicios autorizados ubicados en los diferentes sitios requeridos en esta evaluación. Nuestra empresa está comprometida a garantizar el desplazamiento y adecuación de las fotocopiadoras en los sitios que sea necesario para la prestación oportuna del servicio que la entidad requiera, cumpliendo a cabalidad con el objeto de esta invitación".
16. Lista de Artículos	No subsano	En nada desvirtúan un eventual incumplimiento del contrato, o eventuales conflictos por imprevisión, lesión enorme del contrato, abuso del derecho. Así las cosas, se concluye que el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, además las ofertas artificialmente bajas pueden llevar los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales, pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos. Por su parte Colombia Compra Eficiente ha dado tres explicaciones iniciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección (Guía para el manejo de ofertas

		artificialmente bajas en Procesos de Contratación), respecto de las cuales la proponente no se ha referido.

NOMBRE: SUMINISTROS PAY
C.C. O NIT: 59821157 - 5
ORDEN DE ELEGIBILIDAD: SEGUNDO

DOCUMENTOS PARA SUBSANAR		
PREGUNTA	**Subsano / No subsano**	**OBSERVACIÓN**
REQUISITOS JURÍDICOS		
El proponente deberá diligenciar y anexar el Certificado de Participación Como Independiente del Oferente, ANEXO 9 de la Invitación Pública.	Subsano	Aporta documento
REQUISITOS TÉCNICOS		
El proponente deberá certificar que puede garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas esenciales (FCT) requeridas por el ICBF, para lo cual deberá diligenciar y allegar el ANEXO 5 de la Invitación Publica.	Subsano	Aporta documento

En conclusión y de acuerdo con lo anterior el Comité Evaluador, RECOMIENDA a la Dirección del ICBF Regional Nariño, acepte la propuesta del oferente SUMINISTROS PAY, identificada con **C.C. No 59821157 - 5,** la cual ocupo el SEGUNDO ORDEN DE ELEGIBILIDAD y subsano satisfactoriamente dentro del término establecido. De ser acatada esta recomendación se procederá a comunicar la ACEPTACION DE OFERTA, considerando que el Decreto 1082 de 2015, precisa "La oferta y su aceptación constituyen el contrato".

Se firma la presente acta por quienes intervinieron en ella, 17 SET. 2018

NOMBRE	CARGO	FIRMAS
Jose Antonio Perugache Escobar	Coordinador Grupo Administrativo	
Lorena De Carmen Martínez Goyes	Coordinadora Grupo Jurídico	
Cristian Alexander Arciniegas Luna	Abogado Contratista Grupo Juridico	